

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11000	PERSONAL PERMANENTE		
11100	11 001 0000	Sueldos Básicos	L. 1,224,000.00
11510	11 001 0000	Decimotercer Mes	102,000.00
11520	11 001 0000	Decimocuarto Mes	102,000.00
11710	11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	134,640.00
		SUBTOTAL...	L. 1,562,640.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
23000	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA		
23100	11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L. 500,000.00
		SUBTOTAL...	L. 500,000.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
31000	ALIMENTOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		
31100	11 001 0000	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 375,000.00
		SUBTOTAL...	L. 375,000.00
		TOTAL FINANCIAMIENTO	L. 2,437,640.00

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MBA. WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0810

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
29 de agosto de 2012

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha convenido suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo Directo por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,136,000.00), para financiar la ejecución del Proyecto "Carretera Villa San Antonio-Goascorán, Secciones IA y IB".

CONSIDERANDO: Que este proyecto tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico de la zona y brindar una vía alterna de cuatro (4) carriles para los usuarios que transitan por el corredor sur y viceversa, existiendo siempre la opción de utilizar la Carretera Sur, permitiendo al usuario obtener más beneficios debido al ahorro del costo vehicular, tiempo y seguridad. Además del incremento en el comercio entre Honduras y El Salvador, así como un aumento significativo de la actividad agropecuaria en el área de influencia del proyecto.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), un Contrato de Préstamo por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 49,136,000.00), para financiar

la ejecución del Proyecto "Carretera Villa San Antonio-Goascorán, Secciones IA y IB.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 0586 de fecha 11 de mayo de 2012, y es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 0811

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
30 de agosto de 2012

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que previamente se hubo delegado, tanto en el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto como en la Titular de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública mediante los Acuerdos correspondientes, la ejecución de diversas atribuciones con miras a resolver de manera expedita las peticiones de los particulares.

CONSIDERANDO: Que a pesar de lo anterior, el volumen de trabajo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se ha incrementado al grado que se requiere mayor agilidad procedimental en la tramitación de los expedientes que se suscitan ante esta Dependencia de manera que la no participación de los Subsecretarios de Finanzas y Presupuesto y de Crédito e Inversión Pública en asuntos de mero trámite puede repercutir positivamente tanto en sus propias funciones como en los intereses de los particulares en cuanto a la agilidad procesal de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar

el ejercicio de sus funciones en el (la) titular de la Secretaría General o en quien, en ausencia de aquél(la) ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 segundo párrafo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ciudadano **CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA**, Secretario General de esta dependencia la atribución para que con su solo sello y firma autorice los autos y providencias de mero trámite, incluidos el de admisión, apertura a pruebas y su cierre, de requerimiento y para mejor proveer en los expedientes incoados o que se conocen ante esta Secretaría de Estado y se les dé trámite así los mismos hasta llevarlos a su resolución definitiva.

SEGUNDO: Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las funciones expresamente delegadas en la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, en la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública o en otras dependencias de esta Secretaría de Estado mediante los Acuerdos correspondientes.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá de publicarse en el Diario Oficial".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL